

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

10098 *Resolución de 20 de julio de 2015, de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, del Departamento de Empresa y Empleo, por la que se autoriza para su uso e instalación en la red, los transformadores de medida de intensidad, en baja tensión, marca Circutor, modelo JVSS5.*

Vista la solicitud presentada por la empresa Circutor, SA, domiciliada a vial Sant Jordi, s/n, de Viladecavalls (Barcelona), en solicitud de autorización de modelo para su uso e instalación en la red, de unos transformadores de medida de intensidad, en baja tensión, marca Circutor, modelo JVSS5;

Vista la resolución de 10 de abril de 2012, de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial del Departamento de Empresa y Empleo, por la que se autoriza para su uso e instalación en la red de los transformadores de medida de intensidad, en baja tensión, marca Circutor, modelo JVSS5;

Vista la memoria técnica aportada con visado 1515883/00 de 16 de abril de 2015, del COETTC, la declaración de conformidad del fabricante, de fecha 11 de junio de 2015, y el certificado de ensayos emitido por Tecnalía núm. B26-15-AC-03, de 26 de febrero de 2015, que acreditan el cumplimiento de las prescripciones técnicas, metrológicas y de compatibilidad electromagnética aplicables a los instrumentos no incluidos en la autorización de la resolución de 10 de abril de 2012;

Considerando el Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Unificado de puntos de medida del sistema eléctrico (BOE núm. 224, de 18 de septiembre de 2007),

De acuerdo con las competencias establecidas en el Decreto 200/2010, de 27 de diciembre, de creación, denominación y determinación del ámbito de competencia de los Departamentos de la Administración de la Generalitat de Catalunya (DOGC núm. 5785, de 29 de diciembre de 2010), resuelvo:

Autorizar para su uso e instalación en la red los transformadores de medida de intensidad, en baja tensión, marca Circutor, modelo JVSS5, con las principales características:

Intensidad nominal de primario:

200-400 A.
300-600 A.
400-800 A.
500-1.000 A.
600-1.200 A.
750-1.500 A.
1.000-2.000 A.
1.250-2.500 A.
1.500-3.000 A.

Intensidad nominal de secundario: 5A.

Frecuencia de trabajo: 50-60 Hz.

Clase de precisión: 0,2S a 0,5.

Rango de potencias: 1 a 10 VA.

El contenido y el alcance de esta autorización están sujetos a las condiciones siguientes:

Primera.—Esta autorización tiene un plazo máximo de validez de cinco años, o el menor que resulte de la aplicación de un nuevo reglamento que regule los sistemas de medida de

la energía eléctrica. Esta autorización podrá ser prorrogada por períodos sucesivos, previa petición presentada por el solicitante de la misma en esta Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial.

Segunda.—Previamente a su instalación, los aparatos a los que se refiere esta autorización tendrán que superar el control de verificación en origen realizado por un verificador de medidas eléctricas oficialmente autorizado.

Tercera.—Los instrumentos a los que se refiere esta resolución, tendrán que cumplir, adicionalmente, todas las condiciones contenidas en el anexo que la acompaña.

Contra la presente resolución, que no finaliza la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Secretario de Empresa y Competitividad en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio que se pueda hacer uso de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 20 de julio de 2015.—El Director General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, P. D. (Resolución EMO/991/2011, de 12 de abril), el Subdirector General de Seguridad Industrial, Isidre Masalles Roman.